

Directrices administrativas y de financiamiento

**Alianza de América del Norte
para la Acción Comunitaria Ambiental
(NAPECA) de la Comisión para la
Cooperación Ambiental (CCA)**

Documento revisado el 21 de octubre de 2025

Índice

1. Antecedentes.....	3
2. Elegibilidad.....	3
3. Financiamiento.....	4
4. Criterios de selección para el otorgamiento de subvenciones	5
5. Administración del programa NAPECA	5
5.1 Evaluación del programa NAPECA y los proyectos beneficiarios.....	5
5.2 Idiomas oficiales	6
6. Proceso y calendario para la solicitud de subvenciones	6
6.1 Resumen del proceso	6
6.2 Convocatoria y proceso de revisión	6
6.3 Proceso de distribución de las subvenciones	7
7. Revisión de las directrices administrativas y de financiamiento de la alianza NAPECA.....	7

1. Antecedentes

Canadá, Estados Unidos y México han tenido una historia rica en cooperación sobre el medio ambiente. Frente a la perspectiva de una intensificación en el intercambio comercial como resultado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), decidieron negociar el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), que entró en vigor en 1994, al mismo tiempo que el TLCAN. A partir de 2020, la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) se rige de conformidad con el Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA), instrumento sucesor del ACAAN, adoptado al mismo tiempo que el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), nuevo convenio renegociado de libre comercio de América del Norte. En las disposiciones contenidas en el ACA se establecen los términos para que la CCA continúe su funcionamiento en apoyo del desarrollo sustentable en la región y en beneficio de las generaciones presentes y futuras. En conjunto, las disposiciones ambientales de ambos instrumentos reflejan la determinación de los tres países (las Partes) para asegurar que el crecimiento económico y la liberalización del comercio de ninguna manera desplazarían la cooperación vigente ni el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de cada país.

Reconociendo que los ecosistemas no obedecen fronteras políticas sino más bien se extienden a través de los límites de estados, provincias y países, y que las inversiones individuales realizadas por cada país pueden rendir frutos mucho mayores si se cuenta con un sentido compartido de responsabilidad y resguardo del medio ambiente en toda América del Norte, el Consejo de la CCA estableció en 2010 la Alianza de América del Norte para la Acción Comunitaria Ambiental (NAPECA, por sus siglas en inglés), cuya continuidad se prevé ahora en el ACA.

El programa NAPECA busca apoyar iniciativas de base que sean flexibles, diversas y capaces de facilitar el acceso a los recursos proporcionados por las Partes por conducto de la CCA a proyectos emprendidos por pequeñas alianzas comunitarias con experiencia práctica, que aborden las prioridades estratégicas fijadas por el Consejo de la CCA. Los proyectos pueden incluir, sin a ello limitarse: desarrollo de capacidades, promoción de programas piloto, transferencia de tecnologías innovadoras, actividades de difusión y de educación, intercambio de mejores prácticas, capacitación de líderes ambientales, impulso a la participación juvenil en actividades relacionadas con el medio ambiente, reducción de riesgos ambientales y muchas otras clases de iniciativas no vinculadas con la reglamentación.

El Consejo podrá brindar apoyo para temas específicos en cada ciclo de subvenciones del programa NAPECA. Los temas seleccionados se describirán en la correspondiente convocatoria para la presentación de propuestas.

2. Elegibilidad

El programa NAPECA tiene por objetivo desarrollar capacidades y empoderar a poblaciones y organizaciones locales para mejorar su salud y la calidad ambiental de su entorno. Por ello, se dará prioridad a los proyectos orientados a la acción que cuenten con una participación comunitaria dinámica y cuya aplicación corra a cargo de grupos u organizaciones locales.

Las entidades solicitantes elegibles para presentar sus propuestas al programa NAPECA incluyen organizaciones no gubernamentales (ONG) y sin fines de lucro que cuenten con registro,¹ grupos ambientalistas, asociaciones comunitarias e instituciones académicas, así como grupos y comunidades indígenas o autóctonos. Las organizaciones subvencionadas deben localizarse en Canadá, Estados Unidos o México.

¹ Al momento de presentar su solicitud, las entidades interesadas deben incluir (cargar o subir, junto con el formulario) un certificado de condición de organización sin ánimo de lucro expedido por la autoridad competente de su localidad o país.

La Alianza no apoyará a entidades empresariales, personas en lo individual o gobiernos municipales, provinciales o estatales, territoriales y federales, aunque sí son elegibles para recibir financiamiento las propuestas de organizaciones calificadas en asociación con el sector privado o con gobiernos locales. Tampoco se apoyará a solicitantes que actualmente reciben apoyo financiero del ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de Canadá (*Environment and Climate Change Canada*, ECCC) o que lo hayan solicitado para sus proyectos propuestos.

La CCA no puede aceptar solicitudes de entidades cuyos colaboradores, empleados o funcionarios —o cualquier otro integrante de contratistas o alguna autoridad delegada de la entidad solicitante— sean también:

- funcionario actual o anterior (en el último año²) de una Parte del Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA) (es decir, de los gobiernos de Canadá, Estados Unidos o México);
- funcionario actual del Secretariado de la CCA o que haya desempeñado su cargo durante el último año;
- integrante actual o exintegrante (durante el último año) del Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) de la CCA;
- integrante actual o exintegrante (durante el último año) de los comités consultivos nacionales, o
- familiar inmediato³ de cualquiera de los anteriores.

Para mayor claridad, los contratistas o la autoridad delegada de la entidad solicitante incluyen a patrocinadores fiscales o cualquier otra entidad con control financiero o de toma de decisiones respecto de quien solicita una subvención de la alianza NAPECA.

Los siguientes proyectos y actividades no son elegibles para recibir financiamiento:

- actividades que sean responsabilidad de autoridades de gobierno locales, estatales, provinciales o federales (por ejemplo, la construcción de carreteras, puentes o plantas de tratamiento de aguas residuales);
- compra de vehículos, propiedades, terrenos;
- renovaciones;
- interposición de acciones legales;
- proyectos dedicados exclusivamente a la planificación;
- proyectos destinados sólo a embellecer una zona;
- actividades de cabildeo, promoción o defensa de derechos;
- campañas o eventos anuales o periódicos de una organización;
- gastos para asistir a conferencias de orden general, y
- proyectos ejecutados fuera del territorio de los tres países signatarios del ACA.

3. Financiamiento

El plazo para el financiamiento de los proyectos se definirá en la convocatoria para la presentación de propuestas del ciclo de subvenciones correspondiente.

El máximo financiamiento otorgable a los proyectos se especificará también en dicha convocatoria.

Asimismo, la CCA reconoce que un proyecto puede tener un enorme impacto a un costo reducido; por ello, no se ha establecido un monto mínimo para el otorgamiento de subvenciones.

² “En el último año” se refiere a los doce meses anteriores a la fecha límite de esta convocatoria.

³ El término “familiar inmediato” comprende a cónyuges, parejas de hecho, padres, padres adoptivos, hermanos, hermanastros, hijos e hijos adoptivos.

La CCA no financiará gastos relacionados con viajes más allá del 15 por ciento del total de la subvención. De igual manera, tampoco se financiarán gastos corrientes y de administración (renta, teléfono, fax o fotocopias, por ejemplo) si rebasan 15 por ciento del total de la subvención.

4. Criterios de selección para el otorgamiento de subvenciones

El programa NAPECA está concebido para apoyar proyectos que:

- se ocupen del tema identificado por el Consejo en la respectiva convocatoria;
- incluyan un plan de instrumentación sólido en el que se identifiquen claramente acciones o actividades específicas a emprender; protagonistas y entidades beneficiarias, así como aquellas que funjan como socias o aliadas; metas y objetivos medibles con plazos y resultados previstos;
- logren resultados positivos tangibles y medibles para el medio ambiente a escala comunitaria y en el marco del calendario de la subvención de la alianza NAPECA;
- puedan reproducirse en otras regiones o comunidades;
- creen alianzas o vínculos —formales o informales— en los ámbitos nacional, estatal, provincial, territorial, local o de las comunidades indígenas en la región de América del Norte;
- apalanquen otros recursos (humanos, materiales o financieros) —o demuestren oportunidades para ello— con miras a lograr mayores impacto, escalabilidad, reproducibilidad y sustentabilidad para el proyecto y sus resultados, y
- se presenten oportunamente, según el proceso establecido.

5. Administración del programa NAPECA

La administración del programa NAPECA estará a cargo de personal del Secretariado de la CCA y un comité de selección integrado por cinco miembros: un representante del Comité General Permanente (CGP) de cada país, el presidente del Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) y el director ejecutivo de la CCA.

El comité de selección revisará una lista de propuestas preseleccionadas preparada por el Secretariado y enviará al Consejo de la CCA recomendaciones al respecto.

La aprobación del conjunto final de proyectos a subvencionarse correrá por cuenta del Consejo de la CCA o los representantes alternos.

El Secretariado apoyará al comité de selección durante todo el proceso de selección de propuestas y administrará los fondos de las subvenciones.

5.1 Evaluación del programa NAPECA y los proyectos beneficiarios

De manera periódica, una persona o entidad independiente realizará una evaluación del desempeño del programa de subvenciones NAPECA.

Las organizaciones subvencionadas deberán demostrar, por medio de informes periódicos (tanto de avances como finales, con inclusión de estados financieros), en qué forma se están aplicando los fondos y cómo se están efectuando las actividades descritas en su plan de trabajo, cumpliendo los objetivos delineados y alcanzando los resultados previstos. El Secretariado compartirá información actualizada pertinente con el Consejo de la CCA por conducto del Comité General Permanente.

5.2 Idiomas oficiales

Los idiomas oficiales de la CCA son español, francés e inglés y las propuestas podrán presentarse en cualquiera de éstos. Las propuestas consideradas por el comité de selección se traducirán según convenga y a petición del comité mismo.

6. Proceso y calendario para la solicitud de subvenciones

6.1 Resumen del proceso

La fecha límite para la presentación de propuestas (fecha de cierre) será de cinco a siete semanas después de publicada la correspondiente convocatoria. Durante este periodo, el Secretariado de la CCA podrá brindar orientación a las organizaciones solicitantes en lo que respecta a su elegibilidad, su idoneidad conforme a los términos definidos en la convocatoria y la completitud de su propuesta. Las propuestas deberán presentarse en formato electrónico, mediante la solicitud en línea disponible en:

<<http://www.grantinterface.ca/Process/Apply?urlkey=cec>>.

Sólo se admitirá una solicitud por organización por país (es decir, no se considerarán más de tres propuestas de proyecto en total). Una vez presentada una solicitud, el Secretariado no dará orientación alguna a los solicitantes, ni tampoco explicación oral o escrita respecto de sus evaluaciones.

El Secretariado concluirá el primer proceso de revisión y preselección de propuestas (con el apoyo de un equipo de consultoría) dentro de las cinco a seis semanas siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria. Posteriormente, el comité de selección se encargará de revisar las propuestas preseleccionadas a fin de realizar la segunda selección de proyectos que serán subvencionados. La aprobación del conjunto final de proyectos a subvencionarse correrá por cuenta del Consejo de la CCA o los representantes alternos.

6.2 Convocatoria y proceso de revisión

1. El Secretariado de la CCA publicará una convocatoria para la presentación de propuestas en la que se enumerarán los requisitos a cubrir y los criterios de selección. La convocatoria incluirá también información sobre cómo hacer la solicitud, un calendario de decisiones y el modelo requerido para las propuestas. Además de difundirse públicamente, la convocatoria se enviará a las Partes, el CCPC y diversos órganos consultivos y figuras clave de pertinencia para la CCA.
2. Las entidades solicitantes deberán presentar su propuesta vía electrónica utilizando el formulario de solicitud en línea. La lista de preguntas a responder, así como la fecha y hora límite para presentar la propuesta, se especifican en la convocatoria correspondiente.
3. Cada propuesta presentada se administrará y archivará a través de la plataforma de administración de subvenciones de la alianza NAPECA. El Secretariado, junto con el equipo de consultoría responsable de apoyar en la evaluación (conformado por personas de los tres países), revisará las propuestas recibidas y elaborará una lista de proyectos preseleccionados con base en los criterios de selección (detallados en los apartados 2 y 4, *supra*). Las propuestas preseleccionadas que pasen esta primera evaluación serán revisadas por el comité de selección.
4. El comité de selección evaluará las propuestas preseleccionadas en función de la medida en que responden a cada uno de los criterios de selección del programa NAPECA (descritos en el apartado 4, *supra*) y hará recomendaciones al Consejo de la CCA respecto de los finalistas.
5. La aprobación del conjunto final de proyectos a subvencionarse correrá por cuenta del Consejo de la CCA o los representantes alternos.

6. El Secretariado de la CCA será el encargado de administrar los recursos de las subvenciones.

Concluida esta etapa se anunciará públicamente el otorgamiento de las subvenciones. Es posible que el Consejo decida dar a conocer los proyectos individuales seleccionados en los respectivos países. Los anuncios comprenderán el nombre de la organización y su ubicación, el nombre del proyecto, el monto de la subvención y un resumen ejecutivo de las metas, actividades y resultados previstos del proyecto.

6.3 Proceso de distribución de las subvenciones

Las subvenciones se desembolsarán en pagos parciales específicos en función del carácter de cada iniciativa para asegurar que los proyectos financiados procedan en forma realista conforme a los plazos planeados.

Las organizaciones subvencionadas deberán presentar al Secretariado informes de avance y estados financieros que demuestren la manera en que se está aplicando el financiamiento para generar resultados tangibles y medibles. Estos informes y estados financieros habrán de presentarse según el calendario de pagos e informes incluido en el acuerdo de financiamiento de la alianza NAPECA. Los pagos se supeditarán a la recepción de informes de avance satisfactorios por parte de los subvencionados y se retendrán si las condiciones de la subvención no se cumplen. Alrededor de diez por ciento de la subvención se retendrá hasta recibir un informe final satisfactorio.

Los informes finales estarán disponibles al público.

7. Revisión de las directrices administrativas y de financiamiento de la alianza NAPECA

Toda modificación a estas directrices debe ser aprobada por el Consejo para entrar en vigor.